

TEMUCO, 03 FEB 2023

**VISTOS**

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2023.-

2.- La demanda presentada por doña SANDRA ALICIA HERMOSILLA VALENZUELA, RUT [REDACTED] el 01 de junio de 2022, ante el Juzgado del Trabajo de Temuco, en procedimiento monitorio, causa [REDACTED] caratulada "HERMOSILLA con ARRIAGADA", que fue acogida mediante sentencia pronunciada con fecha 19-07-2022 y que resolvió el pago de la indemnización por un año de servicio, el incremento del artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, la indemnización sustitutiva de aviso previo, remuneraciones por 13 días del mes de marzo a abril de 2022, y compensación de feriado legal.

3.- La resolución pronunciada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones, en causa rol 335-2022, del libro laboral-cobranza, de fecha 15-11-2022 mediante la cual se rechazó el recurso de nulidad interpuesto en contra de la sentencia pronunciada por el Juzgado del Trabajo de Temuco.

4.- Con fecha 22-12-2022 se liquidó el crédito en causa de cobranza laboral [REDACTED]

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada por lo que procede cumplir y pagar lo sentenciado.

2.- De acuerdo a lo obrado en la causa, ésta paso a Cobranza Laboral generando el RIT [REDACTED] quien efectuó la liquidación del crédito por la suma de \$3.240.111.- y con fecha 22 de diciembre de 2022, se nos ordena realizar el pago por parte del Tribunal.

3.- Dado lo expuesto corresponde pagar a la demandante la suma única y total de \$3.240.111, a que fuera condenada, en definitiva.

**DECRETO**

1.- Páguese a **SANDRA ALICIA HERMOSILLA VALENZUELA**, RUT [REDACTED] la suma de **\$3.240.111** (tres millones doscientos cuarenta mil ciento once), por pago de sentencia judicial a que fuere condenada la Municipalidad, en causa RIT [REDACTED] del Juzgado del Trabajo de Temuco, caratulado **"HERMOSILLA con ARRIAGADA"**.

2.- Impútese la suma de **\$3.240.111.-** al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2023".

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



MMA/fvm/cbw




**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE




- c.c. Asesoría Jurídica
- Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Departamento Gestión de Abastecimiento
- Of. Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2602
MTE. DEMANDA PAGARE	31000000
ARTICULO COMPORTE DECTO.	3240111
VALOR BUDGETARIO	306759039
RESUM	1459 3-02-23